

**SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO
DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL
GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN
PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y
AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Ley N.º 10847

TABLA DE CONTENIDO

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.....1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 4

ARTÍCULO 3..... 4

ARTÍCULO 4..... 5



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10847

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE
LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS

ARTÍCULO 1

Segregación

Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco, cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero ocho dos (n.º 3-014-042082), para que segregue de la finca madre inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número tres - uno ocho ocho nueve ocho dos- cero cero cero (n.º 3-188982-000), que se describe así: naturaleza: destinado a área comunal; situado en el distrito primero, El Tejar; cantón octavo, El Guarco; provincia 3, Cartago. Linderos: al norte con calle pública, Ronald Fonseca Hernández, Caros Navarro Segura, Manuel Navarro



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Alfaro, Nazareth Sofía Hernández Hernández, con calle pública en medio; al sur con juegos infantiles, calle pública y lotes del bosque V; al este con calle pública en medio, Oscar, Santiago, María, Sidalice, Saúl, Job Bernarda, Gabriela, Noemy, Irene, Fermín, Néstor, Brígida, Maritza, Teodoro y Felicia, todos, Tames Alfaro y al oeste con calle pública en medio y representaciones Leiva Martínez S.A.; mide tres mil novecientos cuarenta metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (3 940,89 m²), descrito por el plano catastrado C- cero ocho uno cero seis tres ocho - dos mil dos (C-0810638-2002), un terreno para construir que se describe así: situado en el distrito primero, El Tejar; cantón octavo, El Guarco, provincia Cartago.

Sus linderos son: al norte con calle pública con un frente a ella de cuarenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros lineales; al sur con Municipalidad de El Guarco; al este con Municipalidad de El Guarco y al oeste con resto de la finca de la Municipalidad y calle pública, con un frente a ella de cuarenta y seis metros con setenta y nueve decímetros lineales (46,79m). El terreno a segregar mide dos mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (2 272 m²), descrito por el siguiente plano: C-cuatro ocho cero cuatro seis- dos mil veinticuatro (C-48046-2024).



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de El Guarco, como propietaria.

ARTÍCULO 2

Desafectación del bien segregado

Se desafecta del uso público de área comunal únicamente la finca a segregar descrita en el artículo 1 de esta ley y que se ajusta al plano C-cuatro ocho cero cuatro seis- dos mil veinticuatro (C-48046-2024).

El resto de la finca conserva su naturaleza.

ARTÍCULO 3

Autorización y destino del bien segregado

Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco, cédula de persona jurídica tres – cero uno cuatro - cero cuatro dos cero ocho dos (3-014-042082), para que done y traspase el terreno segregado y desafectado en los artículos 1 y 2 de esta ley, y que se destinará a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cédula jurídica número tres-cero cero siete- uno uno uno uno uno (3-007-111111), exclusivamente para el establecimiento de las instalaciones de la CNE.



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 4

Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso por donación del inmueble y la realización de cualquier acto notarial para su inscripción.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

